Siendo assi que esente este empleo de dha Cañada
Setenta y dos q no le conta el Sauero ajustado con
la parte de la interesada q ascenderan a Veinte mas de los
que Juntaron los señores D.n Juan de Riuera y D.n
Dho Juan. Vato q enesta Sauesumida la alcanza Ha
d.ha ciudad en mas de veinte y siete mil R.s siendo admi
nistradores de dha cañada les q D.n Thomas Velazquez
D.n Miguel Montenegro y que assi misma en las que
dieron en la Chancilleria de Granada de Veinte años a
Adm.res D.n Miguel Perez Malagon a D.n Joseph de
Contreras no dan Alcance ni Resultas algunas con
tra esta ciudad del Referido censo ni Jamas atendido
su mrd noticia de que por la parte de la ciud. se le deuan
alas dha hered. la porcion que suponen los dhos D.n Joseph
de Contreras y D.n Juan. montenegro antes bien Ha
su mrd entendido que esta ciudad es acreedora a
muchas Porciones que deuen dha Interesados del
cenzo a dha ciudad delas muchas cantidades que le
ner Resididas de que no tiene dadas cartas de pago
ni abonos de ella por cuia Razon se valen cautelosam.te
de pedir lo que no se les deue assi por estas Razones
como por otras muchas que acurriran en esta ciudad seras
vien que todas las ponga en la alta y soberana comprehe
hencion de Su Mg.d para que con vista de todas mande
lo que fuere de su mayor agrado y execuio con la con
sideracion y su mrd espera de la Gran Justificacion
de esta ciudad se conforme con esta Proposicion que
o Resolucion sea mio o denegado exito de los con
trarios hablando con el Respeto debido protesta que
todos los daños y menoscabos que se le siguieren sean.
Corran por quenta y Riesgo de quien hubiere lugar
Perdon y pide y suplica al S.r Theniente de Corregid.r
que Respecto de hallarse el Pleito pendiente en la
Real Chancilleria de Ciudad de Granada en la
razon de lo Referido y demas motivos q apoyan el despacho